

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno		
F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página 1 de 16	Versión 01
Elaborado por: Jefe PCCI Lic. Adrián Gómez Díaz Fecha: Noviembre 2013			Revisado por: Control Interno Ing. Silvia Ramírez M. Fecha: Noviembre 2013	Aprobado por: Dirección Ing. Magda González A. Fecha: Noviembre 2013

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna **DFSE-P-03** en el SFE, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”.

Nota: Si requiere más espacio, puede utilizar hojas adicionales identificándolas bajo una numeración consecutiva y con una referencia hacia al ítem.

1. Información General:

Dirigido a: Jefe Departamento Normas y Regulaciones
Fecha del Informe: 04 de marzo de 2015
Nombre del Funcionario: Ing. Ofelia May Cantillano
Cédula de identidad: 105730870
Nombre del cargo: Jefe Unidad de Normalización
Unidad Organizacional: Unidad de Normalización
Periodo de Gestión: 15 de Noviembre 2011 al 03 de Febrero 2015

2. Presentación: En el siguiente espacio realice un resumen ejecutivo sobre el contenido del informe (no más de dos páginas para describir en forma breve lo desarrollado en los numerales que van del 3 al 14).

El 14 de octubre del 2011 se publicó el Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado. Por este decreto se creó el Departamento de Normas y Regulaciones, y dentro de este, la Unidad de Normalización. El 10 de noviembre del 2011, mediante oficio DVM-XC-409-2011 de la Viceministra Xinia Chaves Quirós, se nombró a la suscrita en el cargo de Jefe de la Unidad de Normalización a partir del 15 de noviembre del 2011, pero en forma efectiva la Unidad empezó a funcionar a partir de enero del 2012.

Las funciones asignadas reglamentariamente a la Unidad de Normalización son las de elaborar, recomendar y coordinar la reglamentación, así como las disposiciones que garantizan la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria y los convenios y tratados internacionales, mantener la información actualizada sobre los proyectos de normas y las normas emitidas por el SFE o que lo vinculen, coordinar con las instancias técnicas del SFE la armonización internacional de la normativa de su competencia y participar en la formulación y dar seguimiento a la aplicación de los acuerdos de asociación, tratados de libre comercio y reuniones bilaterales, así como asesorar en el cumplimiento y la aplicación de las medidas fitosanitarias.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página	Versión 01
			2 de 16	Revisión 01

Adicionalmente a estas funciones, la Unidad desde su creación se ha encargado de cumplir con otras funciones generales del Departamento, relacionadas con seguimiento a los compromisos del SFE con otros entes u organismos nacionales e internacionales con los cuales se desarrollen convenios; participar en la formulación y dar seguimiento a la aplicación de los acuerdos de asociación, tratados de libre comercio y reuniones bilaterales entre otros; participar en la formulación de normativa, en las negociaciones y acuerdos comerciales internacionales en el campo de competencia del SFE.

Antes de la creación de la Unidad de Normalización, todas las funciones tanto específicas como generales que se han estado realizando, no estaban centralizadas en ningún órgano de la institución, y algunas ni siquiera se realizaban del todo. De tal forma, al no existir precedentes en algunos casos de cómo realizar las labores asignadas, se debió hacer un esfuerzo por formular las tareas, procesos y procedimientos para llevarlas a cabo. Dicha tarea no se puede decir que está concluida, inclusive a la fecha de dejar el cargo, ya que ha sido y es un proceso de mejora continua de la Unidad.

En ejercicio de estas funciones, la Unidad revisa por fondo y forma y hace recomendaciones a los proyectos de emisión de nueva normativa o reforma a la existente (reglamentos, reglamentos técnicos, leyes), que presentan la Dirección o los Departamentos, como paso previo al envío a Asesoría Legal para revisión y publicación. Asimismo gestiona en la página web, la sección de Normativa y la subsección sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en los acuerdos comerciales vigentes que tiene Costa Rica.

La Unidad participa en la negociación de reglamentaciones centroamericanas en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana, en negociaciones de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en los Tratados de Libre Comercio, así como reuniones bilaterales con varios países. Como parte de este proceso, la Unidad le da seguimiento a los Acuerdos tomados en las reuniones bilaterales y a las obligaciones establecidas en los tratados de libre comercio y ejerce la representación como miembro suplente en los Comités de MSF. Actualmente se le está dando el seguimiento a los:

- Acuerdos establecidos en las Reuniones Bilaterales con Panamá, Nicaragua, Chile y Estados Unidos.
- Derechos y obligaciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio con: México, Chile, Perú, Colombia, Panamá, DR-CAFTA, China, Singapur, Panamá, AACUE, EFTA, Centroamérica, Caricom, Canadá.

La Unidad realiza el envío de las respuestas y da seguimiento a asuntos fitosanitarios enviados por las Autoridades de Protección Fitosanitaria de otros países (especialmente solicitudes de información y observaciones a los requisitos de importación para productos procedentes de Costa Rica).

Actualmente se le da seguimiento a información enviada por: Argentina, Australia, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea, Ecuador, Guatemala, Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Estado Unidos.

Durante el último año se coordinaron visitas de delegaciones internacionales de Ecuador, China, Estados Unidos y Nicaragua.

Dentro de la función de apoyo a reuniones, charlas, talleres, seminarios nacionales e internacionales para efectos de negociaciones comerciales, tratados, comercio internacional, o para divulgar información técnica sobre la normativa o situación fitosanitaria, la Unidad coordina con las instancias técnicas la posición país, en forma previa a las reuniones. Asimismo realiza el envío de información técnica a los sectores productivos sobre la regulación que determinado país está aplicando.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página 3 de 16	Versión 01 Revisión 01
----------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------	---------------------------

Se realizan dos reuniones al año para la revisión de los proyectos de normas enviados por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria con los departamentos técnicos involucrados (febrero y agosto) y una vez realizadas las observaciones a dichos proyectos se participa en los talleres regionales a nivel de OIRSA y de Latinoamérica. Se incorporan los comentarios en el sistema de comentario en línea de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. A través de Internet se publican las medidas fitosanitarias que establecen otros país para los productos costarricenses y con las observaciones obtenidas y el análisis con los Departamentos se procede a enviar respuesta a las Autoridades de país que está estableciendo la medida.

La Unidad ha sido Punto de Contacto del Convenio de Rotterdam desde su creación hasta el segundo semestre del año 2014. Asimismo, los funcionarios de la Unidad han ejercido la representación del SFE en el Comité Nacional del CODEX, ORT y DAACI.

La Unidad apoya a ARP en el envío de información técnica a otros países para abrir nuevos mercados, y al CIN en la actualización del Portal Fitosanitario.

3. Reseñar sobre la labor sustantiva de la institución o unidad organizacional a su cargo según corresponda.

La Unidad de Normalización se creó mediante Decreto Ejecutivo Nº 36801-MAG vigente desde el 14 de octubre del 2011, como Unidad estructural dentro del Departamento de Normas y Regulaciones. Dicho decreto estableció las siguientes funciones específicas de la

Unidad de Normalización:

“Artículo 34. —Unidad de Normalización, funciones:

a) Elaborar, recomendar y coordinar la reglamentación, así como las disposiciones que garanticen la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria y los convenios y tratados internacionales.

b) Apoyar el proceso de divulgación y notificación de la normativa aprobada a los sectores involucrados y a las instancias internacionales cuando proceda.

c) Mantener la información actualizada sobre los proyectos de normas y las normas emitidas por el SFE o que lo vinculen.

d) Coordinar con las instancias técnicas del SFE la armonización internacional de la normativa de su competencia.

e) Asesorar en el cumplimiento y la aplicación de las medidas fitosanitarias.”

Además de estas funciones específicas, la Unidad realiza funciones generales establecidas para el Departamento de Normas y Regulaciones en el artículo 33, como son:

“a) Garantizar que la ejecución del proceso de regulación y normalización del SFE se realice de manera articulada, eficaz y con la calidad requerida, en coordinación con las diferentes instancias técnicas involucradas.

b) Dar seguimiento a los compromisos del SFE con otros entes u organismos nacionales e internacionales con los cuales se desarrollen convenios para impulsar programas o proyectos en materia fitosanitaria.

(...)

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página 4 de 16	Versión 01 Revisión 01
----------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------	---------------------------

- d) Participar en la formulación y dar seguimiento a la aplicación de los acuerdos de asociación, tratados de libre comercio, reuniones bilaterales, procesos de evaluación de equivalencias y convenios de cooperación, siempre y cuando se cuente con la autorización de la Dirección.*
- e) Asesorar a la Dirección en materia de normativa, negociaciones y acuerdos comerciales internacionales en el campo de la competencia del SFE.*
- f) Preparar y coordinar en el ejercicio de sus competencias, el protocolo de atención de las misiones, auditores y evaluadores técnicos nacionales e internacionales que reciba el SFE.*
- g) Asesorar en la formulación e identificación de propuestas y proyectos de cooperación presentados ante agencias y organizaciones internacionales que destinan recursos al desarrollo de iniciativas en el campo de medidas fitosanitarias.*
- h) Apoyar reuniones, charlas, talleres, seminarios nacionales e internacionales para efectos de negociaciones comerciales, tratados, comercio internacional, o para divulgar información técnica sobre la normativa o situación fitosanitaria.*
- i) Brindar capacitación sobre legislación internacional en materia fitosanitaria y requisitos fitosanitarios involucrados en el intercambio comercial internacional de artículos reglamentados."*

4. Indique los cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

A partir del 06 de diciembre del 2012 entró en vigencia la Directriz N° 040 de la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, que no solo prohibía la creación de plazas en el Sector Público sino también el traslado de plazas. Esto perjudicó la asignación de más personal en la Unidad de Normalización, que hasta el fin de la gestión de esta jefatura permaneció con dos funcionarios.

En el último año, a la Unidad se le excluyó de las negociaciones de normativa en el marco de Unión Aduanera Centroamericana por parte de la Dirección, sin un motivo oficial comunicado y en contraposición de las disposiciones que a este respecto contiene el artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG. También se le excluyó del comité *ad-hoc* para la reforma al Decreto Ejecutivo N° 33495-MAG-S-MINAET-MEIC, lo cual también contraviene las funciones establecidas. Con ambas situaciones se debilitaron las funciones y la imagen de la Unidad, como órgano creado para:

- Elaborar, recomendar y coordinar la reglamentación, así como las disposiciones que garanticen la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria y los convenios y tratados internacionales, y
- Mantener la información actualizada sobre los proyectos de normas y las normas emitidas por el SFE o que lo vinculen (art. 34 incisos a y c)

También se afectó la función general de *"Garantizar que la ejecución del proceso de regulación y normalización del SFE se realice de manera articulada, eficaz y con la calidad requerida, en coordinación con las diferentes instancias técnicas involucradas"*.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página 5 de 16	Versión 01 Revisión 01
----------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------	---------------------------

5. Describir el estado de la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo al inicio y al final de su gestión.

Al inicio de la gestión, tanto la Unidad de Normalización, como el Departamento de Normas y Regulaciones eran de reciente creación por el Decreto Ejecutivo N° 36801- MAG vigente desde el 14 de octubre del 2011. Por tanto, no existía una autoevaluación del sistema de control interno.

Como parte de la implementación del SEVRI en el SFE, en el mes de setiembre del 2012 se identificaron los riesgos de la Unidad en la consultoría "Acompañamiento en la implementación del SEVRI en el SFE"; y en abril del 2014 se realizó la autoevaluación en el sistema Synergy. Los resultados y acciones realizadas se detallan en el siguiente punto del presente informe.

6. Indique las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo, al menos durante el último año, o por el periodo de su gestión, en caso de que este sea menor a un año.

Como parte de la implementación del SEVRI en el SFE, en el mes de setiembre del 2012 se identificaron los riesgos de la Unidad en la consultoría "Acompañamiento en la implementación del SEVRI en el SFE" brindada por la señora Carmen Coto. Para tal efecto y de acuerdo a la Matriz de Riesgos, se realizó la Valoración del Riesgo para el Objetivo de Proveer y dar seguimiento al marco regulatorio del SFE, identificándose los siguientes riesgos y consecuencias: el Plan de Administración de Riesgos (PAR).

Las medidas seleccionadas a realizar en el año 2013 para la Administración de los riesgos identificados fueron correspondientemente:

6.1 Gestionar la contratación o asignación de personal.

7.1 Concientizar a los Departamentos del SFE sobre la importancia de las funciones asignadas a la Unidad.

8.1 Gestionar la elaboración del inventario de la normativa del SFE.

Las acciones realizadas para reducir estos riesgos fueron:

1) Mediante oficio N-003-2013 de 19 de marzo del 2013 de la suscrita, dirigido a la Ing. Magda González Directora, se solicitó a la Dirección la asignación de más recurso humano capacitado y necesario, de acuerdo a la naturaleza de las siguientes funciones asignadas a la Unidad de Normalización por el Decreto Ejecutivo No. 36801:

"elaboración, recomendación y coordinación de la reglamentación, así como las disposiciones que garanticen la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria y los convenios y tratados internacionales, así como apoyar el proceso de divulgación y notificación de la normativa aprobada a los sectores involucrados y a las instancias internacionales cuando proceda; mantener la información actualizada sobre los proyectos de normas y las normas emitidas por el SFE o que lo vinculen; coordinar con las instancias técnicas del SFE la armonización internacional de la normativa de su competencia y asesorar en el cumplimiento y la aplicación de las medidas fitosanitarias.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página 6 de 16	Versión 01 Revisión 01
----------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------	---------------------------

Además la Unidad realiza algunas funciones que están bajo el concepto de normalización que maneja dicho decreto, y que quedaron como funciones generales del Departamento de Normas y Regulaciones (por ejemplo, "garantizar que la ejecución del proceso de regulación y normalización del SFE se realice de manera articulada, eficaz y con la calidad requerida, en coordinación con las diferentes instancias técnicas involucradas.")

Se justificó la asignación de más personal, con fundamento en que "en la valoración del riesgo efectuado por esta Unidad con la consultora contratada para llevar a cabo el SEVRI del SFE, se determinó que se requiere de más personal con formación jurídica asignado a esta Unidad, para el óptimo cumplimiento de todas las funciones y prevenir que se produzca una desactualización del marco regulatorio del SFE.

Hay que tener en consideración, que antes de la conformación de esta Unidad, el anterior Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado D.E. N° 32994-MAG disponía que los Asesores Legales debían realizar ciertas tareas de apoyo jurídico a la Dirección, bajo el concepto de "servicios profesionales especializados en materia legal" (artículo 5 inciso 2), pero nunca tuvieron como función específica, el mantener el marco regulatorio actualizado...

Por tanto, la desactualización del marco regulatorio del SFE ya existía antes de que se creara la Unidad de Normalización, pero ahora, el recargo de todos estos años de inactividad se le endosa a esta."

2) En junio del 2013 y a solicitud de la Dirección, la suscrita elaboró el Cuestionario para Análisis Ocupacional- Servicio Fitosanitario del Estado, a efecto de modificar el puesto N° 503810 plaza vacante de Profesional Jefe de Servicio Civil 2-Ciencias Agropecuarias a Profesional de Servicio Civil 3 en la especialidad de Derecho y contar con un abogado a ser ubicado en la Unidad de Normalización. El Cuestionario se entregó a la Unidad de Recursos Humanos pero una vez que se aprobó y realizó la modificación del puesto N° 503818 a la especialidad de Derecho, en el mismo fue reasignado un abogado de planta del SFE, y no se le asignó a la Unidad de Normalización.

3) En junio del 2014, a la suscrita se le solicitó por parte de la Jefe del Departamento de Normas y Regulaciones Ing. Magda González, la justificación para realizar la gestión ante la Autoridad Presupuestaria para poder utilizar la plaza vacante de abogado que había dejado el abogado de planta del SFE. La justificación ante la AP consistió en dar la siguiente información:

- Indicar para la plaza, como se está solventando la necesidad de personal. Qué se está dejando de hacer por la falta de personal.
- El detalle de funciones o actividades que realiza la plaza, debe contar con una justificación que refleje la necesidad institucional de plaza. Cómo el aporte de esta plaza incide en la actividad sustantiva del SFE.

A la fecha de dejar el cargo, no dispongo de información sobre los resultados de la gestión ante la AP para que la Unidad de Normalización cuente con la asesoría de un abogado, y así dar cumplimiento a las acciones planteadas en el SEVRI.

Por otro lado, en el mes de abril del 2014 se recibió la capacitación sobre el sistema de Autoevaluación "Synergy", en el cual se determinaron como acciones de mejora para la Unidad, la revisión y establecimiento de procedimientos durante el II semestre del 2014. Con un seguimiento constante del sistema, se dio cumplimiento en el mes de diciembre del 2014 a las acciones de mejora, elaborándose tres procedimientos de la Unidad, disponibles en Intranet.

7. Describir los principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

De conformidad con la planificación institucional, son de destacar las actividades realizadas por la Unidad en el período en análisis y que se detallan a continuación:

1. Preparación de información técnica relacionada con la materia sanitaria y fitosanitaria y el intercambio comercial que permita las consultas y la comunicación entre autoridades competentes:

- Respuesta a los requisitos establecido por Perú para Piña procedente de Costa Rica,
- Propuestas de Medidas de Mitigación para reducir el riesgo de presencia de Tuta absoluta en las exportaciones de Tomate hacia Panamá
- Propuestas de Medidas de Mitigación para reducir el riesgo de presencia de Tuta absoluta en las exportaciones de Tomate hacia Honduras
- Respuesta a los incumplimiento en envíos de Piña por presencia de *Dysmococcus* spp. notificados por Colombia
- Solicitud para el cumplimiento de requisitos fitosanitarios establecido para rambután por parte de la Autoridad Competente de Chile
- Solicitud de Revisión por parte de las Autoridades de Panamá de los requisitos fitosanitarios para productos congelados procedentes de Costa Rica
- Aceptación del Acuerdo de Equivalencia en Agricultura Orgánica Costa Rica-Canadá
- Traducción de la Regulación de plantas para plantar propuesta por Estados Unidos
- Recopilación de información solicitada por el Ministerio de Comercio Exterior para el Examen de Política Comercial de la Organización Mundial del Comercio
- Envío de información solicitada por las autoridades de los Estados Unidos para el caso de *Chrysanthemum* spp.

2. Participación en foros, reuniones, comisiones a nivel internacional y nacional:

- Reunión de Examen de la Políticas Comerciales de Costa Rica con la Secretaría de la OMC, realizado en mayo del 2013.
- Como Punto de contacto en materia de plaguicidas de país miembro del Convenio de Rotterdam, se participó en la Segunda Reunión Extraordinaria Simultánea de las Conferencias de las Partes de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y 6ª reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Rotterdam, celebradas en Ginebra en mayo de 2013. En estas reuniones se tomaron decisiones importantes sobre la inclusión en el Anexo III del Convenio, de los productos que contienen azinfos metilo y paraquat, lo que implicó llevar la posición institucional y de país sobre el particular con base en un análisis técnico y regulatorio; además se apoyó la candidatura del jefe de la delegación costarricense en estas reuniones, señor Mario Vega (representante de la Misión Permanente de Costa Rica ante la ONU), quien fue electo como miembro del Buró de la Conferencia de las Partes del Convenio de Rotterdam. Para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes a celebrarse en mayo del 2015, se colaboró con la jefatura del Departamento de Agroquímicos, como AND en el Convenio, para llevar la posición país sobre la inclusión del paraquat en el Anexo III, consensuada con todos los sectores involucrados con este tema.

- Participación en reuniones bilaterales:
 - Panamá
 - Nicaragua
 - Chile
- Participación en reuniones de la DAACI
- Reuniones del Comité Técnico Fitosanitario
- Reuniones y coordinación con el Comité Nacional del CODEX
- Reuniones y coordinación con el ORT
- Participación en Rondas de Unión Aduanera Centroamericana Mesa de Agroquímicos: Negociaciones de RTCA:
 - a) RTCA 65:05.61:11 "Plaguicidas Microbiológicos de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro." Resolución N° 297-2012 (COMIECO-LXIV) de fecha 11 de diciembre de 2012 y su Anexo. Decreto Ejecutivo N° 37561-MAG-MEIC-COMEX publicado en La Gaceta N° 49 del 11/03/2013
 - b) RTCA 65.05.62.11 "Plaguicidas Botánicos de uso Agrícola. Requisitos para el Registro" Se participó en la negociación de este reglamento, hasta la I Ronda de UAC bajo la presidencia Pro Tempore de Nicaragua, celebrada en Managua del 20 al 24 de agosto 2012. En dicha Ronda, se dio por concluida la negociación en la Mesa de Agroquímicos y se elevó a los Directores de Negociación, ya que no se llegó a un consenso en un único punto correspondiente al "4.19 Información de propiedades físicas y químicas así como pruebas de eficacia biológica". La posición de Guatemala, Costa Rica, Nicaragua y El Salvador fue dar por concluido el proceso de elaboración técnica del RTCA "Plaguicidas botánicos. Requisitos de registro" manteniendo la redacción original del punto 4.19 que salió a consulta pública internacional.

El reglamento fue aprobado por RESOLUCIÓN N° 346-2014 (COMIECO-LXVIII), para su vigencia en los Estados Parte (menos Honduras), y publicado en La Gaceta N° 39 de miércoles 25 de febrero del 2015.
 - c) RTCA 65.05.67:13 "Insumos Agrícolas. Ingrediente activo grado técnico, plaguicidas químicos formulados, sustancias afines, coadyuvantes y vehículos físicos de uso agrícola. Requisitos para la elaboración de etiquetas y panfletos".
En la negociación de este reglamento se participó hasta la III Ronda Presidencia Pro Tempore de Panamá 25 al 29 de noviembre de 2013, fecha en que quedó prácticamente concluido, sin embargo dicho reglamento no ha sido publicado a esta fecha.
- 3. Creación y gestión de la base de datos sobre las obligaciones en materia fitosanitaria establecidos en los Tratados de Libre Comercio, disponible en la página web.
- 4. Creación y gestión de la base de datos sobre marco normativo que rige el accionar del SFE, disponible en la página web.
- 5. Participación en la revisión o elaboración con las instancias correspondientes de las reglamentaciones y disposiciones técnicas de acuerdo a normativa existente:
 - Elaboración y entrega a la Dirección del SFE en marzo del 2013 del borrador de decreto para la reforma al Decreto Ejecutivo No. 36801- MAG.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página 9 de 16	Versión 01 Revisión 01
----------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------	---------------------------

- Se revisó y se le hicieron observaciones al borrador de Decreto Ejecutivo “Reglamento para otorgar carácter oficial a ensayos en laboratorios públicos o privados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Servicio fitosanitario del Estado” presentado por el Departamento de Laboratorios.
- Se revisó y se le hicieron observaciones al borrador de Decreto Ejecutivo “Reglamento para la certificación fitosanitaria de material propagativo de cítricos” presentado por el Departamento de Operaciones Regionales.
- Se revisó y se le hicieron observaciones al borrador de Decreto Ejecutivo “Reglamento para el control de calidad de plaguicidas microbiológicos de uso agrícola”, presentado por la Unidad de Controladores Biológicos. Dicho decreto fue publicado bajo el N° 38072-MAG en La Gaceta N° 9 del 14/01/2014.
- Reuniones de coordinación con la Unidad de Control de Residuos para la revisión y observaciones a la propuesta de decreto sobre Muestreo en vegetales para residuos de plaguicidas.
- Revisión y observaciones a la propuesta de Decreto Ejecutivo “Directrices para la aplicación de la normativa orgánica” presentado por el Departamento de Operaciones Regionales.
- Revisión de la propuesta de decreto “Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 31567- MAG denominado “Declara oficialmente como libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata, Wied)” enviado por la Dirección del SFE.
- Elaboración y entrega a la Dirección del SFE en el mes de julio del 2014, del borrador de decreto ejecutivo para la derogatoria de los decretos N° 28716-MAG “Crear el Comité Técnico de Cuarentena Vegetal (COTECUAR)”, N°30111-MAG, “Reglamento de la Estructura Organizativa, Técnica y Administrativa del Servicio Fitosanitario del Estado” y N° 36763-MAG Reforma Reglamento de la Estructura Organizativa, Técnica y Administrativa del Servicio Fitosanitario del Estado. Así como las reformas, adición y derogatorias de disposiciones específicas del Decreto Ejecutivo N° 26921- MAG “Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria” (incluye la modificación del artículo 88 sobre regulación de rastrojos, aspecto que es urgente de definir para el Departamento de Operaciones Regionales y sobre el cual ha habido un seguimiento por parte de la Auditoría Interna).
- Se elaboró el borrador del Proyecto de ley “Aprobación de la adhesión al acuerdo CAB International”.
- Revisión y observaciones a la propuesta de Decreto Ejecutivo enviado por el Departamento de Operaciones Regionales “Derogatoria de los decretos ejecutivos N° 27034-MAG “Crea Permiso de Operación para la Venta o Expendio de Sustancias Químicas, Biológicas o Afines para el Agro” y N° 27659-MAG “Reforma Venta o Expendio Sustancias Químicas Biológicas para Agro” y nueva regulación de capacitación a personas que venden, expenden y manipulan sustancias químicas, biológicas y afines de uso agrícola”.
- Revisión y observaciones a la propuesta de nuevo reglamento del Departamento de Certificación Fitosanitaria que derogaría los artículos del 204 al 240 del Decreto Ejecutivo N° 26921-MAG, enviado por el Departamento de Certificación Fitosanitaria.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página	Versión 01
			10 de 16	Revisión 01

- Revisión y observaciones a la propuesta de decreto “Reforma al Decreto Ejecutivo N° 32622-MAG Regulación del Embalaje de Madera utilizado en el Comercio Internacional” presentado por el Departamento de Certificación Fitosanitaria.
 - Elaboración y entrega a la Dirección del SFE en diciembre del 2014 del borrador de Decreto Ejecutivo “Reglamento de Establecimiento de Requisitos Fitosanitarios de Importación. Modificaciones al Decreto Ejecutivo N° 26921- MAG Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria. Modificaciones al Decreto Ejecutivo N° 29473-MEIC-MAG RTCR 379:2000. Procedimientos para la aplicación de los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas, productos vegetales y otros productos capaces de transportar plagas. Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 27042-MAG-MEIC RTCR: 351:1998 Directrices para la verificación en origen de vegetales, agentes de control biológico y otros organismos de uso agrícola que se pretenden importar. Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 26647-MEIC-MAG RTCR 325:1997 Requisitos mínimos aplicables a situaciones generales que deberán cumplir los vegetales, agentes de control biológico y otros organismos de uso agrícola que se pretenden importar cuando estos no estén establecidos en un reglamento técnico específico.”
 - Revisión y observaciones a la propuesta de Decreto Ejecutivo enviado por la Dirección sobre Combate particular y obligatorio de las plagas de cochinillas y escamas en los cultivos de banano y plátano”.
6. Participación en reuniones de negociación y aplicación de los acuerdos en materia fitosanitaria
- La Unidad ha participado en negociaciones de los TLC con Colombia, Perú y la EFTA
 - Se participa en los Comités de MSF de los Tratados de Libre Comercio vigentes.
7. Realizar capacitaciones en legislación sanitaria y fitosanitaria a usuarios internos y externos:
- Se participó en las reuniones de capacitación institucional realizadas en varias partes del país.
 - Se impartió el Taller de Técnicas y Estrategias de Negociación a nivel del SFE
 - Se impartió la capacitación sobre Reglamentación Técnica dirigida a jefes de departamentos y unidades.
8. Coordinación de misiones internacionales
- La Unidad de Normalización coordinó las siguientes visitas de delegaciones internacionales:
 - Misión de Ecuador para la verificación de la certificación de los laboratorios de producción de material in vitro para la exportación de plántulas endurecidas de Musa, de Agribiotecnología de Costa Rica.
 - Misión de Uruguay para la entrega de documentación con información técnica del cultivo de cítricos para la elaboración del ARP.
 - Misión de China para la verificación por parte de las autoridades de AQSIQ de las condiciones fitosanitarias en los lugares de producción de piña.
 - Nicaragua: Verificación de los viveros de material propagativo de cítricos.
9. Coordinar los procesos de revisión de proyectos de normas nacionales e internacionales en materia sanitaria y fitosanitaria
- Se realizan dos reuniones al año para la revisión de los proyectos de normas enviados por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria con los departamentos técnicos involucrados (febrero y agosto) y una vez realizadas las observaciones a dichos proyectos se

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página	Versión 01
			11 de 16	Revisión 01

participa en los talleres regionales a nivel de OIRSA y de Latinoamérica. Se incorporan los comentarios en el sistema de comentario en línea de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. A través de Internet se publican las medidas fitosanitarias que establecen otros país para los productos costarricenses y con las observaciones obtenidas y el análisis con los Departamentos se procede a enviar respuesta a las Autoridades de país que está estableciendo la medida.

8. Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad organizacional a su cargo, existentes al inicio de su gestión y de los que deja pendientes de concluir.

Al inicio de mi gestión: La Unidad de Normalización no existía con anterioridad al inicio de mi gestión, por tanto se debieron formular acciones a realizar para cumplir con las funciones instituidas por la vía reglamentaria. Desde el inicio se consideró como proyectos necesarios, la creación de la base de datos para recopilar y sistematizar la normativa que cubre al SFE y la base de datos sobre los compromisos en materia fitosanitaria establecidos en los tratados comerciales y protocolos. Ambas bases de datos se crearon e incluyeron en la página web, para consulta interna y de los usuarios de los servicios que brinda el SFE.

Pendiente de concluir:

1. Se debe hacer la reforma reglamentaria al Decreto Ejecutivo No. 36801- MAG, planteada por la suscrita en borrador de decreto mediante oficio N-001-2013 de 13 de marzo del 2013 a la entonces Directora del SFE, Ing. Magda González, a fin de:

- Reformar el artículo 48 del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG:

- Sustituyendo para todos los efectos las funciones asignadas en diferentes reglamentos a las instancias existentes en el SFE según la actual estructura, y que quedaron por fuera de las disposiciones del artículo 48.

- Eliminar el inciso a), ya que perdió actualidad debido a que el Decreto Ejecutivo N° 31146-MAG fue derogado en enero del 2012 por el Decreto N°36999-MAG Registro de importadores de productos de origen vegetal.

- Reformar los artículos 33 y 34 con el objeto de ordenar las funciones que quedaron como funciones generales del Departamento de Normas y Regulaciones y que, tal y como se describió en el punto 3 de este informe, las realiza la Unidad de Normalización.

- Reformar los artículos 8, 35 y 36 en los que se distribuyen funciones generales que correspondían al Departamento de Normas y Regulaciones.

2. Continuar con el trámite del borrador de decreto ejecutivo para la derogatoria de los decretos N° 28716-MAG "Crear el Comité Técnico de Cuarentena Vegetal (COTECUAR)", N°30111-MAG, "Reglamento de la Estructura Organizativa, Técnica y Administrativa del Servicio Fitosanitario del Estado" y N° 36763-MAG "Reforma Reglamento de la Estructura Organizativa, Técnica y

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página	Versión 01
			12 de 16	Revisión 01

Administrativa del Servicio Fitosanitario del Estado". Así como las reformas, adición y derogatorias de disposiciones específicas del Decreto Ejecutivo N° 26921- MAG "Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria".

Dicho borrador de decreto se entregó a la entonces Directora del SFE mediante oficio N- 021-2014 del 30 de julio del 2014. La suscrita lo elaboró en conjunto con el Ing. Marco Alfaro Jefe del Departamento de Control Fitosanitario, en lo referente a las disposiciones de su competencia en los decretos mencionados. Asimismo se consultó a la Ing. Elizabeth Ramírez Jefe del Departamento de Operaciones Regionales en cuanto a la reforma a los artículos 23, 49, 67 y 88 (destrucción de rastrojos) y la derogatoria de los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91, todos del Decreto N° 26921- MAG.

También se consultó en diversas oportunidades al Departamento Administrativo y Financiero, sobre la permanencia o no de disposiciones de competencia de ese departamento en los decretos 30111 y 26921 (ingresos, presupuestos, donación, remate y venta de bienes decomisados o declarados en abandono).

Como resulta necesario eliminar el Decreto Ejecutivo N° 30111- MAG Reglamento de la Estructura Organizativa, Técnica y Administrativa del Servicio Fitosanitario del Estado, en vista de que se emitió el decreto de estructura N° 36801 sin derogar el anterior como correspondía, y tomando en consideración las opiniones de los señores Azarías Ruíz y Rocío Solano para mantener el Título Tercero del decreto 30111, se procedió a adicionar las disposiciones de todo ese título en el decreto 26921 Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria.

Sin embargo, solicité en el oficio N- 021-2014 a la Dirección, decidir lo referente en ese Título al Fideicomiso y evaluar lo que se dispone sobre el Fondo de emergencias. Lo anterior por cuanto como jefe de la Unidad de Normalización carecía de competencia para decidir si tales disposiciones deben permanecer o no, y las respuestas a las consultas que realicé varias veces al DAF no especificaban ninguna recomendación sobre el particular, tal y como se demuestra en los oficios DAF 473- 2013 y DAF- SG- 21- 2014, a pesar de que es conocido que el Fideicomiso ya no existe.

En cuanto a los temas de las donaciones, venta y remate de los bienes decomisados o declarados en abandono, como tampoco se obtuvo una respuesta o propuesta clara por parte del DAF para que la Unidad de Normalización pudiera determinar lo que procede hacer con esas disposiciones prácticamente repetidas en los decretos 30111 y 26921, solicité a la Dirección requerir el criterio de su Asesoría Legal para dejar vigentes únicamente, como se propone, los artículos de aplicación del decreto.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página	Versión 01
			13 de 16	Revisión 01

9. Refiérase a la administración de los recursos financieros asignados a la institución o a la unidad organizacional a su cargo durante su gestión.

En el año 2012, el presupuesto no se encontraba individualizado por unidades en el Departamento de Normas y Regulaciones, por lo que la ejecución presupuestaria fue global y de un 98%.

En el año 2013 la ejecución presupuestaria de la Unidad de Normalización fue de 93,6%. La información de la ejecución presupuestaria del año 2014, no está disponible a la fecha de elaboración de este informe.

10. Si lo estima necesario, brinde algunas sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad organizacional a su cargo.

1. A la Unidad de Normalización se le debe definir claramente sus funciones, a través de la reforma al Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG, tal y como lo señalé en el punto 8 de este informe.

2. Debe abandonarse la práctica de asignar a los funcionarios de la Unidad, labores que reglamentariamente no son propias de esta, inclusive si es en apoyo a otras unidades del mismo como es la Unidad de ARP y el CIN, ya que con eso se transgrede la competencia y se debilita el sistema de control interno.

3. Resulta fundamental que se respete el orden jerárquico y que las tareas u órdenes que las autoridades a nivel de Dirección y Jefatura de Departamento quieran asignar a los funcionarios de la Unidad, se canalicen a través de la jefatura de la misma. Lo anterior con el fin de evitar el menoscabo de autoridad al cargo de jefe de la Unidad y fortalecer el sistema de control interno.

4. La Dirección del SFE debe definir la derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 30111- MAG Reglamento de la Estructura Organizativa, Técnica y Administrativa del Servicio Fitosanitario del Estado y la Reforma del Decreto Ejecutivo N°26921 – MAG Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria, planteados por la suscrita a la Dirección del SFE a través del oficio N- 021-2014 del 30 de julio del 2014. En criterio de la suscrita, esto es urgente, ya que se deben corregir las antinomias que se presentan entre estos y entre estos y el vigente Decreto.

5. Se debe considerar hacer la reforma reglamentaria al Decreto Ejecutivo No. 36801- MAG, planteada por la suscrita a la Dirección, mediante oficio N-001-2013 de 13 de marzo del 2013.

11. Si lo considera necesario, emita algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio, la Institución o la unidad organizacional enfrenta o debería aprovechar.

Corresponden a las observaciones presentadas en el punto anterior.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página	Versión 01
			14 de 16	Revisión 01

12. Describir el estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Durante mi gestión, la CGR no giró ninguna disposición de cumplimiento a la Unidad de Normalización.

13. Informar sobre el estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo.

Durante mi gestión, ningún órgano de control externo giró ninguna disposición de cumplimiento a la Unidad de Normalización.

14. Informar sobre el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la Auditoría Interna.

Durante mi gestión, la Auditoría Interna no giró ninguna recomendación de cumplimiento a la Unidad de Normalización.

Firma del funcionario: Opelia Mayf

Número de cédula: 1-0573-0870

Cc: Unidad de Recursos Humanos.
Destinatario.

F-01-DSFE-P-03	Rige a partir de Diciembre, 2013	Informe de Fin de Gestión	Página	Versión 01
			15 de 16	Revisión 01

Notas:

1. Para la preparación del informe de Fin de Gestión, se deberán utilizar las siguientes fuentes de información primarias:
 - Normativa (aplicables al SFE o específicamente a una Unidad Organizacional):
 - Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664.
 - Decretos ejecutivos mediante los cuales se reglamenta la Ley N 7664.
 - Dictámenes, pronunciamientos, criterio y opiniones jurídicas.
 - Políticas, lineamientos, directrices, circulares, etc.
 - Sistemas de información internos:
 - Página web del SFE.
 - Bases de datos sobre aspectos técnicos y administrativos (Ejemplo: SIFITO, SACI, SICOIN, SAUDE, etc.)
 - Resultados del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno (SCI), Autoevaluación Anual SCI, índice de Gestión Institucional, Valoración del Riesgo, Planes de Acciones de Mejora relativos a la implementación del Modelo SCI del SFE.
 - Páginas web (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Tecnología)
2. Prescripción de la responsabilidad administrativa:

El funcionario saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, y sus reformas.

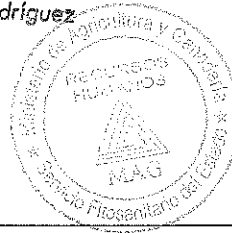
Espacio para uso de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Nombre del funcionario:

Licda. Lorena Campos Rodríguez

Firma del funcionario:

Fecha:

4/3/2015

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte del sucesor

Nombre del funcionario:

Firma del funcionario:

Fecha: